Expediente: **4868/25**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ACEVEDO VICTOR EDUARDO S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **08/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ACEVEDO, Victor Eduardo-DEMANDADO
30679935697 - MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA -
20270168605 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 4868/25

H108023105269

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ACEVEDO VICTOR EDUARDO s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 4868/25 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 07 de abril de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de levantamiento de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Ejecutorio sobre sobre los haberes que la demandada **ACEVEDO VICTOR EDUARDO, DNI:22.451.831** tenga para percibir como empleado de la Municipalidad de Yerba Buena.

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo ejecutorio trabado, dado que la parte demandada regularizó la deuda con el ente recaudador. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo ejecutorio que pesa sobre los haberes del demandado.

Ténganse presente la conformidad prestada por el letrado/a PASTORIZA,MAXIMILIANO MANUEL con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo ejecutorio conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

Disponer el levantamiento del embargo de fecha 25/02/2026 sobre los haberes del demandado **ACEVEDO VICTOR EDUARDO, DNI:22.451.831**, a sus efectos notificar digitalmente a la

Municipalidad de Yerba Buena a fin de que tome conocimiento.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 07/04/2026

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.



https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/1ac29720-3292-11f1-aff3-fbc1fc0c62cd